

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

BOP-A-2024-2800

Título: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE AGUILAR DE LA FRONTERA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL AÑO 2023.

BDNS (Identif.) 773947

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/773947>)

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios las Asociaciones sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que, además de cumplir los requisitos generales establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de este Excmo. Ayuntamiento y lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Desarrollen proyectos que tengan lugar en el término municipal de la Ciudad.
- Carezcan de ánimo de lucro.

Segundo. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto establecer la regulación de las subvenciones que va a conceder el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo a los fines que se declaran en el Plan estratégico de subvenciones aprobado para 2023 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 163, de fecha 28 de agosto de 2023: el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, siempre sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, además de potenciar la creación de redes asociativas y de participación de los ciudadanos en la actuación municipal.

En cuanto a las asociaciones y entidades de carácter social: proyectos en atención social a los sectores más desfavorecidos de la sociedad tales como personas con discapacidad, mujeres víctimas de violencia de género, personas con patologías crónicas y/o degenerativas, niños y niñas naturales de países del tercer mundo, drogodependientes y otros sectores de similar carácter.

Código Seguro de Verificación (CSV): C60F CA10 EB3F EC18 2EAC Fecha Firma: 12-07-2024 07:52:16

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



C60FCA10EB3FEC182EAC

En cuanto a las asociaciones y entidades de carácter cultural: festivales de fomento del folclore aguilareño, actividades de fomento de la cultura (tales como talleres de lectura, de cine, teatro, de fomento del patrimonio, exposiciones, edición de libros...), actuaciones, conciertos y certámenes musicales y otras de similar carácter.

En cuanto a las asociaciones y entidades con fines de carácter medio ambiental se considerarán aquellas que desarrollen actividades, programas y proyectos de promoción, estudio y sensibilización ambiental, voluntariado ambiental (tales como la protección de animales, acogimiento) y otras de similar carácter.

Tercero. Bases Regulatorias

Se aprobaron por Decreto 2172/2024, de 5 de julio de 2024, y pueden consultarse en la sede electrónica: <https://sede.aguilardelafrontera.es/agUILAR/tablon-de-edictos>

Cuarto. Cuantía

El presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 30.000 €, que se imputarán a la aplicación 9240/480.15 "Subvenciones asociaciones en concurrencia competitiva 2023", siendo el máximo de concesión por beneficiario la cuantía de 3.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, de forma electrónica, a través de la ventanilla virtual: <http://sede.eprinsa.es/AgUILAR/tramites>, al ser las Asociaciones como personas jurídicas uno de los en todo caso, obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite, según artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. No entenderá efectuada la solicitud si se hace a través del registro físico de entrada de documentos.

Aguilar de La Frontera, 10 de julio de 2024.- Alcaldesa Presidenta, Carmen Flores Jiménez.

Código Seguro de Verificación (CSV): C60F CA10 EB3F EC18 2EAC **Fecha Firma:** 12-07-2024 07:52:16

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



C60FCA10EB3FEC182EAC